

06/07/2010
PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM001813
FOLIO TRÁMITE: 64.037

FECHA EXPEDICIÓN

10-Febrero-2016

NOMBRE: AGUIRRE LOPEZ JOSE GUADALUPE
UBICACIÓN: FRANCISCO CORONA
COLONIA: EL CAMPESINO
CALLE CRUCE 1: PORFIRIO DIAZ
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 494 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 53
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016
IMPORTE: \$483.36

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO
VIERNES SI DE: 06:00:03 p A: 11:00:03 p
SÁBADO SI DE: 06:00:03 p A: 11:00:03 p
DOMINGO SI DE: 06:00:03 p A: 11:00:03 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
AGUIRRE LOPEZ JOSE GUADALUPE

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Tianguis", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrojamiento o picazón del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnicería, bodega y expendio de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comidas similares.
- Instalarse en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 10 km. de la cabecera municipal, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro, ingletes, carreteras y avenidas.
- Que es estrictamente prohibido a los comerciantes publicar o circular en la cabecera municipal.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad anterior dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo